INFORME DE EVALUACIÓN N° 38/2021

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 02/2021 "Contratación de Servicio Integral de Guardería" ID 402015**

En ese sentido, primeramente, resulta oportuno señalar que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido por la Resolución N° 287 del 04/03/2021, modificada parcialmente por la Resolución N° 321 del 11/03/2021, indicándose que el mismo está conformado por: la Lic. Rocío Segovia, la Abg. Cinthya Cataldi y el Abg. Atilio Benítez, así también la Lic. María Bettina Garcete, representante de la Dirección General de Gestión de Desarrollo de las Personas, designada por providencia en el Memorando N° 80/2021, en fecha 12/11/2021.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 28/10/2021 estaba prevista la realización del acto de apertura de sobres del presente llamado, conforme consta en el Acta labrada en dicha fecha por funcionarios de la UOC y según –en lo pertinente– el texto que se transcribe a continuación: "*Se verifica la presentación de 1 (un) sobre de oferta correspondiente al CENTRO EDUCATIVO INICIAL EL TRENCITO de Maria de Jesús Rolón. Se deja constancia que la misma fue retirada por el oferente en fecha 28-10-2021.*

Se procede a adendar el plazo de entrega de ofertas en virtud a lo establecido en la Resolución N° 5695/2019, Prorroga de Apertura de Ofertas, Artículo 30."

Mediante Declaración Jurada, la UOC procedió a la modificación del plazo de apertura de sobres el cual fue consignado en el SICP.

La segunda apertura de ofertas fue realizada en fecha 04/11/2021, en el Acta de Apertura se dejó constancia de la recepción de una sola oferta detallada a continuación:

N°	Empresa oferente	Precio Total
1	MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS	₲ 93.000.000

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Se verifica que en el Acta de Apertura de Ofertas no se asentaron observaciones.

Además, se verifica que se realizó una Declaración Jurada por contar con una sola oferta con el siguiente texto:

*"El proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE GUARDERÍA"- ID N° 402.015** , esta Unidad Operativa de Contrataciones ha establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), como fecha de apertura de sobres el día viernes 28 de octubre a las 09:30 horas del presente año y considerando que solo se había presentado una oferta, se procedió a la realización de una prorroga en la fecha de apertura de sobres, en virtud a en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019, Prorroga de Apertura de Ofertas, Artículo 30.*

Habiéndose realizado la modificación en el plazo de apertura de sobres, quedando consignado en el SICP, la fecha segunda fecha de apertura para el día jueves 04 de noviembre a las 09:30 horas.

Lic. María Bettina Garcete R.
Jefa de Bienestar del Personal

Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

A la fecha hemos procedido a realizar la apertura de sobres amparados a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y en el Art. 4° de la Resolución DNCP citada, la cual taxativamente menciona cuanto sigue: "…EXCEPCIÓN - Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada…".

Que, por todo lo expuesto y en razón a la necesidad por parte de la Institución, consideramos de suma importancia dar celeridad al presente proceso de licitación, considerando los plazos establecidos en la Resolución M.H. Nº 358/2021 "Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, de tesorería, patrimoniales, de crédito y deuda pública y contrataciones públicas, para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Como primer punto de evaluación de la oferta de la señora María De Jesús Rolón, se procede a la revisión de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019[1], el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen las compras públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente –RUC.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es	NO APLICA

Lic. María Bettina Garcete R.
Jefa de Bienestar del Personal

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cynthia Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

[1] Reglamentario de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	
Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades para contratar y presentar ofertas ante el Estado, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003.	CUMPLE

3. **APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA**: No se realizó la aplicación del margen de preferencia atendiendo a que es la única oferta presentada en esta convocatoria.

4. **ANÁLISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS**

Teniendo en cuenta que se cuenta con una sola oferta en esta convocatoria y, habiéndose verificado que la oferente cumple con la presentación de toda la documentación de carácter sustancial, se realiza la comparación del precio ofertado con el precio referencial, notando que existe una variación sustancial, conforme se comprueba con el cuadro que sigue:

Tabla comparativa de precios									
PRECIO REFERENCIAL							MARIA DE JESUS ROLON FLEITAS		
Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total REFERENCIAL	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total	Variación respecto al referencial
1	Servicio de Guarderia	Unidad	30	60	24.000.000	1.440.000.000	1.550.000	93.000.000	-94%
TOTAL REFERENCIAL						1.440.000.000	TOTAL	93.000.000	-94%

El porcentaje de variación en virtud al precio referencial se encuentra muy por debajo del 25% previsto en el PBC (**-94%**).

En razón a lo anterior, el Comité, por Nota N° 210 del 12/11/2021 manifestó a la ofertante cuanto sigue:

"(…) *habiéndose analizado su oferta y comparado con los ítems solicitados en el portal de la DNCP (https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/402015-servicios-integral-guarderia-1.html#itemSolicitados) el Comité encontró mucha diferencia entre el precio unitario referencial y el precio unitario ofertado, razón por la cual se le solicita explicación del cálculo realizado para determinar dicho monto.*

Cabe señalar que en la Sección "Suministros y Especificaciones Técnicas" se encuentra un instructivo para la carga de la planilla de oferta."

La oferente respondió a la solicitud en los siguientes términos:

Lic. María Bettina Garcete R.
Jefa de Bienestar del Personal

Abg. Attilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

EL TRENCITO
Centro Educativo
Inicial 2.455

Asunción, 15 de Noviembre de 2021

Señores
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH)
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas.
Presente

Ref.: Nota NRO. 210/2021, en el marco del llamado a Licitación "SERVICIO INTEGRAL DE GUARDERIA" ID: 402.015, paso a detallar desglose de gasto precio unitario.

PRECIO UNITARIO: 1.550.000 guaraníes.

Incluye:

1.	Personal con las cargas sociales, aguinaldo y otros	Gs. 650.000
2.	Gastos de alimentación	Gs. 680.000
3.	Materiales	Gs. 80.000
4.	Gastos Operativos [Festividades, proyectos, seguro médico y demás)	Gs. 20.000
5.	Gastos Administrativos	Gs. 10.000
6.	Margen de utilidad y Prevención de riesgo.	Gs. 110.000
	Total costo por niño	**Gs. 1.550.000**

Cumpliendo a los solicitado en fecha y forma.
Atentamente

Maria de Jesus Rolon

El Trencito Chuchu

JARDIN DE INFANTES
Reg. M.E.C. Nº 1.455
El Trencito Chu Chu

La oferente detalló la composición del precio unitario ofertado por niño, cuyos componentes resultan razonables, sin embargo, hemos detectado que no tuvo en cuenta el **Instructivo de Carga de la Planilla de Oferta en el SICP, el cual fue preparado a modo de ejemplo para el cálculo del precio unitario de la oferta y que se tiene a la vista seguidamente:**

Ítem	Descripción	Ejemplo	
A.	Servicio de Guardería integral por 20 meses	**20**	**Meses**
B.	Precio unitario mensual por cada niño/a.-	**1.000**	**1 niño/a x 1 mes**
C.	Precio Unitario. - (Corresponde al costo por niño/a por 20 meses).-	**20.000**	**20 x 1000**
D.	Cantidad máxima de niños/as.-	**60**	
E.	Precio Total Máximo de la Oferta.-	**1.200.000**	**20.000 x 60**

Donde A x B = C y C x D = E

Lic. María Bettina Garcete R.
Jefa de Bienestar del Personal

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Silvia Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
M.U.V.H.

El precio unitario será calculado de la siguiente manera **C=** (Precio unitario mensual de cada niño/a multiplicado por 20 meses)	**El precio total** será calculado de la siguiente manera **E =** (Precio unitario multiplicado 60 niños/as)

Entonces, conforme a lo observado en la planilla de precio de la oferta, el Comité entiende que dicha planilla no fue elaborada de conformidad al instructivo del PBC, debido a que la oferente debió haber realizado un cálculo auxiliar conforme al instructivo para poder hallar así el precio unitario por cada niño multiplicado por la cantidad de 20 meses conforme a las necesidades de la institución.

Conforme a lo observado, la planilla de oferta no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, no constituye un error subsanable, en consecuencia, la oferta de la señora María De Jesús Rolón queda descalificada, quedando desierto el llamado debido a que es la única oferta presentada a la convocatoria.

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:

Por tanto en virtud a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad al artículo 30 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 02/2021 "Contratación de Servicio Integral de Guardería" ID 402.015**

En prueba de conformidad, suscriben los miembros del Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción a los veintitrés días el mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

M.B. Garcete R.
Lic. María Bettina Garcete R.
Jefa de Bienestar del Personal

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cintya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

ANEXO I del Informe de Evaluación N° 38/2021 Licitación Publica Nacional N° 02/2021 "Contratación de Servicio Integral de Guardería" ID 402.015

Tabla comparativa de precios

PRECIO REFERENCIAL							MARIA DE JESUS ROLON FLEITAS		
Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total REFERENCIAL	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total	Variación respecto al referencial
1	Servicio de Guarderia	Unidad	30	60	24.000.000	1.440.000.000	1.550.000	93.000.000	-94%
TOTAL REFERENCIAL						1.440.000.000	TOTAL	93.000.000	-94%

M.B. Garcete R.

Lic. María Bettina Garcete R.
Jefa de Bienestar del Personal

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocio Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

479